

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
JMF/



DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES (E) N° 214, DE 2015, Y N° 1.264, DE 2016; Y APRUEBA NUEVO TEXTO DE LAS BASES Y SU ANEXO DEL "PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN".

VISTO:

EXENTA

**DE TOMA
DE RAZON**

1. La Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.
2. Que, el Reglamento individualizado precedentemente, establece en su numeral 7°, letra a), que es atribución del Comité sesionando en Subcomité, aprobar la creación, el objetivo general, los resultados esperados, y los montos y porcentajes máximos financiables de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente. Asimismo, en su numeral 8°, letra n), también introducida por la mencionada Resolución (A) N° 40, de 2014, dispone que corresponde al Gerente de Emprendimiento, aprobar el texto definitivo, las modificaciones y los textos refundidos, coordinados y/o sistematizados de las Bases de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, creados por el Comité o por alguno de los Subcomités.
3. El Acuerdo N° 318, adoptado en la Sesión N° 28, de 22 de enero de 2015, del Primer Subcomité, del Comité de Emprendimiento de Corfo, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 164, de 2015, del Gerente de Emprendimiento de Corfo.
4. La Resolución (E) N° 214, de 2015, modificada mediante la Resolución (E) N° 1.264, de 2016, ambas de Corfo, que aprobó las Bases y su Anexo del "Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación".
5. Las facultades otorgadas al Gerente de Emprendimiento en el Reglamento citado en el Visto primero; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1° **DÉJANSE** sin efecto las Resoluciones (E) N° 214, de 2015 y N° 1.264, de 2016, ambas de Corfo.

2° **APRUEBASE** el nuevo texto de las Bases y su Anexo, del "PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN", cuyo tenor es el siguiente:

1. ANTECEDENTES.

Existe consenso que para lograr mayores niveles de crecimiento y desarrollo económico, Chile necesita experimentar un salto significativo de la productividad. Para ello se requiere desarrollar capital humano como base de cualquier estrategia que promueva mayor crecimiento basado en la innovación, emprendimiento y competitividad¹, no sólo a través de la generación de capacidades, sino también de habilidades y competencias necesarias para construir una actitud positiva y proactiva hacia el emprendimiento y la innovación, la cual incentive la creación de éstos, y consecuentemente, mejore la competitividad del país.

¿Puede la capacidad de emprendimiento de una sociedad afectar sus niveles de productividad y competitividad? El proceso de creación de empresas, además de ampliar el tejido empresarial con nuevas actividades productivas, en su gran mayoría pequeñas y micro empresas, aporta a indicadores como disminución de desempleo y aumento de la demanda interna. A su vez, nuevas empresas con enfoque de generación de valor, aportan significativamente al desarrollo de los sectores productivos mediante la incorporación de nuevas tecnologías, la implementación de nuevas propuestas de valor y la absorción de capital humano altamente calificado².

En el marco de los desafíos de la Agenda de Competitividad, Innovación y Crecimiento, se propone potenciar de manera estratégica y selectiva aquellos sectores donde Chile tiene un alto potencial de crecimiento, pero que no han podido desarrollarse. También busca incrementar la productividad de las empresas, especialmente las de menor tamaño, apoyándolas para que puedan crecer, internacionalizarse, incrementar sus ingresos y ofrecer empleos de calidad³. Atendiendo a estos desafíos, se requiere generar condiciones de entorno que permitan fortalecer el capital social, fomentar la colaboración y confianza entre las empresas y personas, a nivel de territorios y sectores, contribuir a superar las fallas de coordinación y la generación de un ecosistema integrado para apoyar el emprendimiento dinámico.

En base a estos antecedentes, la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, convoca a la postulación de proyectos destinados a fortalecer y mejorar las condiciones de entorno en que se desarrolla la actividad emprendedora e innovadora y de desarrollo económico en el país, para lo cual se han establecido 4 temáticas prioritarias:

Los proyectos presentados al Programa se deberán orientar a las siguientes temáticas:

- a. **Eventos de Alta Convocatoria Internacional:** que permitan posicionar a Chile como polo (Hub) de innovación y emprendimiento. Los eventos al menos deben considerar una duración mínima de 2 días, y contemplar la traída de, como mínimo, 3 expertos o conferencistas internacionales.
- b. **Metodología para el Emprendimiento y la Innovación:** se busca generar metodologías que puedan ser empaquetadas, traspasadas y estar disponibles a la comunidad; esto, a través de plataformas de e-learning, libros, talleres, o desarrollo y producción de material audiovisual (videos, programas de TV, etc.), diseño o empaquetamiento de técnicas o métodos para el emprendimiento y la innovación, entre otros. La idea de esta temática es que el país cuente con metodologías correctamente tratadas, de forma que sean replicables para ser utilizadas masivamente, con buena calidad de diseño, bien trabajadas en términos de su fundamentación, y con etapas y evaluaciones claras. Se privilegiarán formatos multimedia.

¹ "OECD Reviews of Innovation Policy Chile" (2007).

² Francisco Javier Matiz, "Emprendimiento como un pilar para la competitividad de las naciones", Revista EAN N° 57, 2006.

³ Agenda de Competitividad, Innovación y Crecimiento, Medida 47 del Gobierno.

- c. **Educación para el Emprendimiento en Escolares:** se busca traspasar metodologías y contenidos que permitan fomentar el emprendimiento como herramientas de desarrollo, en etapas tempranas, de manera de sensibilizar y acercar estos contenidos a niños y jóvenes de educación básica y/o media. Lo anterior, a través de programas formativos que permitan desarrollar habilidades y competencias emprendedoras. Se busca, nuevamente, material de alta calidad de diseño, bien argumentado en su proceso educativo, y con evaluaciones robustas respecto del cambio esperado.
- d. **Difusión del Emprendimiento y la Innovación:** contempla talleres, workshops y/o charlas sobre emprendimiento e innovación, vía presencial, streaming, programas audiovisuales, y/o radiodifusión a nivel nacional. Se puede utilizar parte de la metodología desarrollada por otras iniciativas apoyadas mediante el **"PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN"** y cuya utilización sea libre por parte de la comunidad. Asimismo, se espera que se utilicen metodologías relevantes y que estén validadas en el entorno. Dentro de esta temática se puede presentar la producción de programas de televisión con difusión central sobre cultura emprendedora.

Los proyectos presentados serán evaluados de acuerdo a su propuesta de valor, coherencia de la propuesta y temática abordada; perfil del postulante, experiencia, redes de apoyo y compromiso; plan de trabajo, metodología, resultados e indicadores comprometidos; e impacto.

Se priorizarán las propuestas basadas en la aplicación de nuevas metodologías, iniciativas y actividades, no abordadas en anteriores iniciativas financiadas mediante el **"PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN"**.

1.1. Enfoque de cada Convocatoria.

El Gerente de Emprendimiento de Corfo, mediante acto administrativo, orientará la respectiva convocatoria a una o varias regiones determinadas, pudiendo establecer que respecto de convocatorias específicas, sólo se considere la postulación a una o a varias de las temáticas indicadas precedentemente; asimismo, se podrá determinar que dichas convocatorias se enfoquen en sectores productivos que sean prioritarios en cada zona del territorio.

2. OBJETIVO.

2.1. Objetivo General.

Fomentar el reforzamiento del entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema, y así contribuir en mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora, a través de programas de amplio impacto que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramientas privilegiadas de desarrollo económico y social, y posicionar a Chile como capital de la innovación y el emprendimiento en Latinoamérica.

2.2. Objetivos Específicos.

- a. Desarrollar propuestas de intervención que permitan mejorar habilidades, conocimientos, competencias y actitudes en emprendimiento e innovación, adaptadas al grupo objetivo y su entorno.
- b. Identificar capacidades y dificultades, que influyen en las prácticas innovadoras y emprendedoras en un grupo objetivo y su entorno, para elaborar un plan de trabajo con

- determinadas metodologías o técnicas que generen un cambio e impacto en el grupo intervenido.
- c. Generar condiciones propicias para la realización de eventos internacionales, difusión de experiencias de emprendimiento e innovación, gestión de redes y espacios de encuentro y colaboración entre emprendedores y la comunidad.
 - d. Asegurar mecanismos a partir de los cuales los beneficiarios atendidos refuercen y consoliden las competencias, habilidades, conocimientos y actitudes promovidas, una vez terminada la intervención del proyecto.
 - e. Empaquetar metodologías cuyos resultados han resultado exitosos en generar cultura de emprendimiento e innovación, para su transferencia y libre disponibilidad de la comunidad.

3. RESULTADOS ESPERADOS.

En atención a la temática del proyecto, algunos de los resultados esperados podrán ser:

- Desarrollo de habilidades, conocimientos, redes, competencias y capacidades para el emprendimiento y la innovación en el (los) grupo (s) objetivos (s).
- Plataformas, metodologías, procesos y talleres que faciliten y promuevan la educación y capacitación en temáticas de emprendimiento e innovación, de libre acceso para la comunidad.
- Eventos, redes y espacios para el encuentro de emprendedores(as), empresarios(as) y/o la promoción del emprendimiento y la innovación.
- Estudios que evalúen el impacto en los beneficiarios directos, respecto de la participación en algunos de los proyectos.
- Posicionar comunicacionalmente el emprendimiento y la innovación como temas relevantes para el desarrollo del país.

4. ENTIDADES PARTICIPANTES.

Los proyectos considerarán la participación de:

- a. **BENEFICIARIO (sólo uno):** Persona jurídica con o sin fines de lucro, constituida en Chile, creada mediante fuentes de financiamiento públicas y/o privadas, nacionales o internacionales y que es la responsable ante Corfo por la ejecución del proyecto.
- b. **COEJECUTOR(ES) (opcional):** Podrán participar en esta categoría las personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero, que poseen capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades que, en la propia formulación del proyecto, se consideran como críticas para lograr un buen resultado del mismo. Su participación se formalizará a través de un "Convenio de Coejecución", de acuerdo al formato del Anexo N° 2, de las Bases Administrativas Generales.
- c. **ASOCIADO(S) (opcional):** Podrán participar en esta categoría las personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero, que cofinancian la ejecución del proyecto mediante la formalización de un aporte en efectivo. Este aporte debe ser acreditado a través de un documento de compromiso (Anexo N° 1, de las presentes bases técnicas), donde se establecerá el monto y la forma en que se hará efectivo.
Bajo esta categoría podrán participar aquellas empresas que correspondan a personas jurídicas, y que aporten recursos como parte de sus programas de Responsabilidad Social Empresarial, en adelante RSE.

- d. **BENEFICIARIOS(AS) ATENDIDOS(AS)**: Cada proyecto deberá considerar la participación de al menos dos personas naturales o jurídicas como beneficiarios atendidos, lo cual dará pertinencia al mismo. Deberá comprometerse un número determinado de beneficiarios(as) atendidos(as), describiendo sus principales características como grupo-objetivo de las actividades del proyecto.

5. ACTIVIDADES FINANCIABLES.

Todas aquellas relacionadas con el desarrollo de un entorno y/o cultura para el emprendimiento e innovación, tales como:

- Recursos humanos dedicados a la ejecución directa de las actividades del proyecto.
- Gastos de operación en el período de trabajo.
- Materiales y gastos asociados al desarrollo de las actividades.
- Traída y estadía de expertos internacionales.
- Organización y realización de las actividades de difusión.
- Difusión y publicación de resultados del proyecto.
- Desarrollo de Plataformas educativas, plataformas de innovación abierta, y material educativo.
- Traslados.
- Desarrollo de plataformas audiovisuales o de otro tipo para promover o difundir el emprendimiento y la innovación.
- Gastos relacionados con el proceso de validación y empaquetamiento de metodologías.

6. CONTENIDO DEL PROYECTO.

Los proyectos postulados deberán contener los siguientes elementos:

6.1. Propuesta.

- a. Objetivos, características del proyecto.

Establecer los objetivos según corresponda.

- Relación entre objetivos generales y específicos; metodología, plan de trabajo propuesto, resultados e indicadores.
 - Establecer la forma en cómo se desarrollarán las habilidades y competencias en el grupo a ser atendido.
 - Consideración de plazos, resultados y presupuesto, para alcanzar los resultados propuestos y su relevancia para el territorio, región y/o sector.
 - Vinculación con las temáticas priorizadas.
- b. Descripción de competencias y experiencia de la entidad postulante, asociados y/o co-ejecutores, compromiso de aporte al proyecto, alianzas con otras organizaciones relevantes.
- Describir la trayectoria e institucionalidad de los participantes (beneficiario, asociados y/o coejecutores).
 - Describir la metodología de trabajo, para lograr dar cumplimiento a los objetivos planteados para el proyecto.
 - Describir la capacidad de gestión, financiera y calidad técnica del beneficiario considerando: los/las profesionales a cargo del proyecto, los/las profesionales que desarrollarán las actividades y aplicarán la metodología, la experiencia del

beneficiario y sus capacidades de interacción efectiva con los beneficiarios(as) atendidos(as).

- Mencionar las capacidades técnicas del coejecutor (si corresponde).
- Indicar los aportes comprometidos por el(los) asociado(s) (si corresponde).

c. Plan de trabajo, metodología, resultados e indicadores comprometidos.

- Describir actividades a desarrollar, sistemas de control de gestión, indicadores de resultados, metodología de evaluación del proyecto y sus participantes.
- Indicar actividades de difusión o presencia en medios.

d. Descripción del impacto esperado.

- Deberá indicar los impactos esperados.
- Deberá indicar cuál será la propuesta de valor al ecosistema de emprendimiento e innovación.
- Deberá indicar el número de beneficiarios atendidos, y cobertura territorial. Adicionalmente, se evaluará la propuesta de valor del proyecto hacia el ecosistema.

6.2. Plan de Trabajo.

Se deberá presentar un Plan de Trabajo para el total del período de ejecución del proyecto, describiendo de manera detallada las actividades a realizar durante él y adjuntando una Carta Gantt, identificando la secuencia cronológica de las actividades, resultados y plazos.

6.3. Presupuesto.

Se deberán especificar las actividades a realizar y el presupuesto estimado para la ejecución del plan propuesto, indicando las fuentes de financiamiento.

7. PLAZOS.

El plazo de ejecución del proyecto es de hasta **10 (diez) meses**, contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio de subsidio celebrado con Corfo, o del último acto administrativo, cuando corresponda. Este plazo podrá ser prorrogado hasta un máximo de **14 (catorce) meses totales**, previa solicitud fundada por parte del beneficiario. Tal requerimiento deberá ser remitido, antes del vencimiento del plazo original, mediante comunicación a la Gerencia de Emprendimiento de Corfo.

8. COFINANCIAMIENTO.

Corfo otorgará un subsidio no reembolsable, de hasta el **70%** del costo total del proyecto, y considerando un monto máximo por cada temática, de acuerdo al siguiente cuadro:

Temática	Eventos de Alta Convocatoria Internacional	Metodología para el Emprendimiento y la Innovación	Educación para el Emprendimiento en Escolares	Difusión del Emprendimiento y la Innovación
Monto máximo aporte Corfo	Hasta \$50.000.000.-	Hasta \$30.000.000.-	Hasta \$30.000.000.-	Hasta \$30.000.000.-

El aporte total de los participantes deberá ser **en efectivo**.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo, de acuerdo a los criterios indicados a continuación. Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en la postulación.

CRITERIO	¿Qué se evalúa?	Porcentaje de Ponderación
<p>Propuesta de valor, coherencia de la propuesta y temática abordada.</p>	<p>Eventos de Alta Convocatoria Internacional:</p> <p>Se evaluará la propuesta de valor del eventos en términos de su alineación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El grupo o segmento objetivo. - Expertos internacionales (¿Quiénes son?, su experiencia con respecto a la temática o foco a abordar). - Temática del evento y la alineación a la brecha que se desea abordar. - Cuál es el resultado que se espera lograr con el evento y su impacto en términos de brechas, posicionamiento y difusión. <p>Aquellas propuestas que propongan la realización de la actividad principal en alguna región distinta a la Región Metropolitana de Santiago, obtendrá una mayor puntuación con respecto a aquellas propuestas similares en que la actividad principal se realice en aquella región, siempre y cuando la propuesta aborde temáticas que son deficitarias o que propendan hacia el fortalecimiento y/o dinamización del Ecosistema de emprendimiento regional.</p> <p>Metodología para el Emprendimiento y la Innovación:</p> <p>Se evaluará la propuesta de valor de la Metodología propuesta en términos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Su alineación con el grupo o segmento objetivo. - La alineación con la brecha que se desea abordar. - ¿Cómo se replica esta metodología? - ¿Por qué esta metodología podría ser escalable? - ¿Cuál es el resultado que se espera lograr con la metodología y su impacto en términos de brechas, posicionamiento y difusión? <p>Aquellas propuestas que propongan la realización de la actividad principal en alguna región distinta a la Región Metropolitana de Santiago, obtendrá una mayor puntuación con respecto a aquellas propuestas similares en que la actividad principal se realice en aquella región, siempre y cuando la propuesta aborde temáticas que son deficitarias o que propendan hacia el</p>	<p>20%</p>

	<p>fortalecimiento y/o dinamización del Ecosistema de emprendimiento regional.</p> <p>Educación para el Emprendimiento en Escolares:</p> <p>Se evaluará la propuesta de valor en términos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La(s) metodología(s) propuestas. - Duración de la intervención. - El tipo de actividad directa que realizarán con los estudiantes y docentes. - Número de beneficiarios directos dependiendo del enfoque (Profesores, alumnos, apoderados). - Las habilidades y competencias que se capacita y/o fomenta en cada proyecto, y su coherencia con el análisis de la brecha presentada. <p>Difusión del Emprendimiento y la Innovación</p> <p>Se evaluará la propuesta de valor en términos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El grupo o segmento objetivo. - Coherencia del grupo objetivo, foco, propuesta de intervención y la brecha identificada. - En el caso que el foco sea la formación, se evaluará a los Expertos que traspasarán los conocimientos (su experiencia y trayectoria con respecto a la temática o foco a abordar) - Cuál es el resultado que se espera lograr y su impacto en términos de brechas, posicionamiento y difusión. - En el caso de que la propuesta se oriente a la difusión de la cultura emprendedora, se evaluará: los medios de difusión utilizado, la cobertura, la calidad de la producción, los actores del ecosistema con experiencia relevante que contribuyan en la propuesta. <p>Aquellas propuestas que propongan la realización de la actividad principal en alguna región distinta a la Región Metropolitana de Santiago, obtendrá una mayor puntuación con respecto a aquellas propuestas similares en que la actividad principal se realice en aquella región, siempre y cuando la propuesta aborde temáticas que son deficitarias o que propendan hacia el fortalecimiento y/o dinamización del Ecosistema de emprendimiento regional.</p>	
<p>Perfil del postulante, experiencia, redes de apoyo y compromiso.</p>	<p>Para todas las temáticas se evaluará: Competencias y experiencia del beneficiario, asociados y/o co-ejecutores, compromiso de aporte al proyecto, alianzas con otras organizaciones relevantes, en términos de: (a) Calidad técnica del beneficiario considerando:</p>	<p>30%</p>

	<p>los/las profesionales a cargo del proyecto, los/las profesionales que desarrollarán las actividades y aplicarán la metodología, la experiencia de la institución postulante y sus capacidades de interacción efectiva con los beneficiarios(as) atendidos(as).</p> <p>(b) Las capacidades técnicas del coejecutor (si corresponde).</p> <p>(c) Aportes comprometidos por los participantes.</p> <p>(d) Compatibilidad de los beneficiarios(as) atendidos(as) con los conocimientos que serán abordados y relevancia de las actividades para el público objetivo identificado y seleccionado en el proyecto.</p>	
Plan de trabajo, metodología, resultados e indicadores comprometidos.	<p>Para todas las temáticas se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coherencia de las actividades a desarrollar con el objetivo planteado en la propuesta. - Coherencia del plan de trabajo y el Presupuesto presentado. - ¿Cuál es la metodología?, ¿Cómo se hace el aprendizaje? ¿Cómo se realiza la intervención? - Mapa de resultados relevantes. 	30%
Impacto	<p>Para todas las temáticas se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El impacto esperado en el grupo, segmento y/o sector definido - Número y tipo de beneficiarios atendidos (caracterización), y cobertura territorial. - Si el proyecto ofrece elementos diferenciadores que sumen valor respecto a lo disponible en el mercado o lo ejecutado por iniciativas similares o anteriores. - Asimismo, se evaluará el potencial de escalamiento y/o replicabilidad de la propuesta una vez concluida la intervención, y su sustentabilidad. 	20%

Para que un proyecto sea presentado a la instancia de decisión con "recomendación de aprobación", deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,0 en cada uno de los criterios.

10. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES; DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.

La información que Corfo reciba a través de todos los informes presentados, sean de avance, final u otros, es pública, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la normativa vigente.

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que Corfo reciba a través de los mencionados informes.

El beneficiario autoriza a Corfo y a sus Comités, desde la postulación del proyecto, para poner a disposición de las personas o entidades que lo requieran todas las metodologías,

productos y/o resultados desarrollados, producidos o generados con la ejecución de los proyectos que participen del “PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN”, siendo posible su difusión, utilización y distribución de forma gratuita y libre por cualquier persona y entidad que lo requiera a objeto de promover el emprendimiento y la innovación a nivel nacional y/o internacional.

11. NOTIFICACIONES.

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.880 artículo 30, letra a) y artículo 19, inciso primero, el beneficiario, en la plataforma de postulación en línea podrá autorizar y consentir expresamente para que los actos administrativos dictados por Corfo relacionados con el proyecto, le sean notificados mediante el envío de una copia, al correo electrónico informado en la postulación del proyecto. En estos casos, la notificación surtirá efectos a partir de la fecha y hora en que el beneficiario tenga acceso al acto administrativo, esto es, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado. El beneficiario se obliga a mantener actualizado el correo electrónico informado, y cualquier cambio de éste, deberá ser comunicado a Corfo.

12. CONSULTAS.

Las consultas deberán ser dirigidas a Corfo, al correo electrónico emprendimiento@corfo.cl. Cada consulta será respondida por la Gerencia de Emprendimiento, dentro del plazo de 7 días contados desde que fue recibida.

13. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

En cuanto a los aspectos administrativos, tales como los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o la postulación misma, hasta el término del Convenio de Subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 9, de 18 de enero de 2013, del Gerente de Emprendimiento, modificada por las Resoluciones (A) N° 12, y N° 45, ambas de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, mediante las cuales se aprobó las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, considerando las siguientes reglas:

- a. El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en modalidad de **concursos recurrentes**, cuyos períodos de postulaciones serán informados anticipadamente mediante publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1., de las Bases Administrativas Generales.
- b. El Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, será el órgano encargado de decidir acerca de la aprobación o rechazo de los proyectos presentados, previa recomendación de la Gerencia de Emprendimiento.
- c. Los antecedentes legales para la postulación requeridos en el numeral 3.6., de las Bases Administrativas Generales, deben ser acompañados respecto de quienes postulan en calidad de beneficiarios, y por todos los asociados y coejecutores, si estos últimos existieren.

- d. Los antecedentes legales relativos a la formalización del Convenio de Subsidio, requeridos en el numeral 7., de las Bases Administrativas Generales, deberán ser acompañados respecto del beneficiario.
- e. Aplican a este instrumento las siguientes Cuentas Presupuestarias, con los topes que se indican en cada caso:
- Recursos Humanos.
 - Gastos de Operación: no podrá presupuestarse con cargo a Corfo más del 3% del monto del subsidio aprobado, para financiar el costo financiero de los documentos de garantía, cuando corresponda.
 - No aplican a este instrumento las cuentas "Gastos de Inversión", "Gastos de Administración", y "Overhead".
- f. Durante el análisis de pertinencia del proyecto, se verificará el acompañamiento del documento de compromiso de aportes del (de los) Asociado(s) y el acompañamiento del convenio de Coejecución, cuando corresponda.
- g. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 10.3., de las Bases Administrativas Generales, se podrán considerar como aportes en efectivo o pecuniarios, aquellos desembolsos de recursos con ocasión del pago de remuneraciones (total haber) y honorarios, del personal técnico y profesional contratado con anterioridad a la postulación por el Beneficiario, siempre y cuando dichos gastos sean pagaderos en iguales condiciones a aquellas correspondientes a los 6 (seis) meses anteriores a la fecha de postulación del proyecto.

ANEXO N° 1

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE ASOCIADO

(Fecha)

Sr.
(Representante beneficiario)
Presente

Estimado Sr./a.

En mi calidad de representante de (*razón social o nombre de la persona jurídica*) RUT: (*RUT de la entidad*), vengo en hacer presente el interés de mi representada para participar, en calidad de "ASOCIADO", en el proyecto denominado "*nombre del proyecto*", presentado por su entidad al concurso denominado "**PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN**".

Asimismo, a través de la presente, vengo en manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento, para realizar el aporte que a continuación se detalla:

Aportes pecuniarios:

Cuentas Financiables	Aportes en Miles \$
Gastos de Recursos Humanos	
Gastos de Operación	
Gastos de Administración	
Total	

Los aportes comprometidos se harán efectivos en conformidad a la programación de entrega de aportes anterior, la que será consignada en el proyecto.

(Representante asociado)
(RUN representante)

3° Publíquense los avisos correspondientes, en cada período de postulación, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1., de las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, en un diario de circulación nacional, y pónganse esta Resolución y su Anexo aprobado, a disposición de los interesados en el sitio web de CORFO, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese, y comuníquese.

INTI NÚÑEZ URSIC
Gerente de Emprendimiento

